



**INFORME DE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA FUNCIÓN
DE LA OFICIALÍA ELECTORAL, QUE SE PRESENTA A
LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL, CORRESPONDIENTE AL
PERÍODO COMPRENDIDO DEL 14 DE ABRIL AL 13
MAYO DE 2016.**

MAYO DE 2016

ÍNDICE

1.- ANTECEDENTES.....	2
2.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES.....	3
3.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES.	3
4.- CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	6
5.- REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL.....	7
6.- SISTEMA INFORMÁTICO.....	7
7.- CAPACITACIÓN.....	9

ANEXOS

El 31 de enero de 2014, fue promulgada la Reforma de diversos artículos constitucionales en materia político-electoral, aprobada por el Congreso de la Unión.

Derivado de esa reforma constitucional, el 10 de febrero de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “Decreto en el que se reforma, adiciona y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral”, que otorgan nuevas atribuciones al Instituto Nacional Electoral, entre éstas, destaca la prevista en el artículo 41 constitucional, Base V, Apartado A, párrafo cuarto, que establece que el Instituto contará con una Oficialía Electoral investida de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas funciones y atribuciones serán reguladas por la ley.

En sesión extraordinaria del Consejo General, celebrada el 19 de noviembre de 2014, fue aprobado el acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que contiene el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, en el que se establece que un área específica adscrita a la Dirección del Secretariado de la Secretaría Ejecutiva, será la encargada de coordinar y dar seguimiento a la función pública de Oficialía Electoral.

El día 21 de enero de 2015, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, que contiene el Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral, mismo que entró en vigor en la misma fecha.

El presente informe, da cuenta de las acciones realizadas por la Dirección de la Oficialía Electoral en el período comprendido del 14 de abril al 13 de mayo de 2016.

2.- OFICIOS DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, numeral 1, inciso e) de la LGIPE y artículos 8 y 9 del Reglamento de la Oficialía Electoral, se señala que entre las atribuciones del Secretario Ejecutivo está la delegación de la atribución relacionada con el ejercicio de la función de oficialía electoral, la cual se otorga a los servidores públicos del INE.

Del 14 de abril al 13 de mayo de 2016, se emitieron **cinco oficios** de delegación de funciones. En razón de lo anterior, desde la fecha de inicio y hasta el corte del 13 de mayo de 2016, se ha investido de fe pública en materia electoral a **1,026** servidores públicos de este organismo constitucional autónomo.

3.- REGISTRO DE EXPEDIENTES Y ACTUACIONES

En el período que comprende este informe se registraron **siete expedientes** que se originaron en **oficinas centrales**, los cuales se relacionaron con:

- 1) La verificación y otorgamiento de la fe pública sobre actos y eventos entre los cuales figuran:
 - Constatar el evento de entrega-recepción de material de desperdicio, generado durante febrero y marzo de 2016;

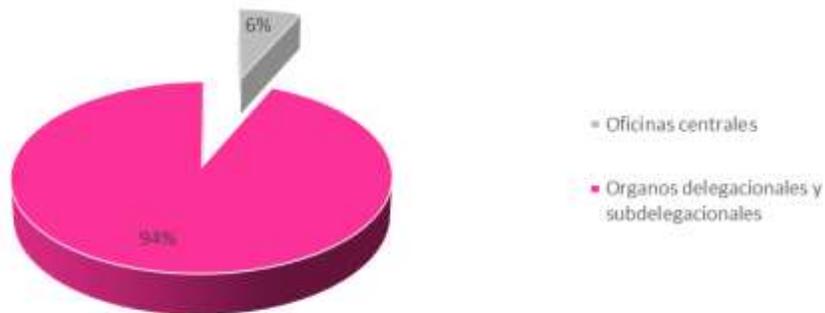
- Certificar el evento de entrega-recepción de las cajas que contienen la documentación de la iniciativa ciudadana que adiciona un párrafo al artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Certificar actos y hechos relacionados con la información alojada en la “nube” del proveedor “Amazon” con información de la Lista Nominal de Electores para revisión del pasado proceso electoral.
- Dar fe de las notificaciones que se realizaron a 635 precandidatos al cargo de Presidentes Municipales en el Estado de Oaxaca, mismos que omitieron presentar sus informes de precampaña;
- Verificar la propaganda electoral del Partido Verde Ecologista de México, en el Estado de Chihuahua;
- Certificar diversos documentos respecto al contenido de “tuits-tweets”, así como, la grabación de la conferencia de prensa de Movimiento Ciudadano, celebrada el veintisiete de abril de 2016;
- Certificar la entrega-recepción que realizó el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior (CENEVAL, A.C.) al Secretario Técnico de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. (**Anexo 1**).

En los órganos delegacionales y subdelegacionales se registraron **16 solicitudes** del ejercicio de la función de oficialía electoral.

Del 14 de abril al 13 de mayo de 2016 se registraron **23 actuaciones** de función de oficialía electoral.

Desde que la Dirección de Oficialía Electoral inició operaciones a la fecha de cierre de este informe, se sustanciaron **1,842 actuaciones** en total; **125** corresponden a las actuaciones generadas oficinas centrales y **1,717** conciernen a las actuaciones generadas en órganos delegacionales y subdelegacionales.

Actuaciones de la Oficialía Electoral



4.- CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Con fundamento en lo establecido por el artículo 31 del Reglamento de Oficialía Electoral y en el marco de sus atribuciones, durante el período de este informe se reportaron **113** certificaciones, de las cuales **92** correspondieron a la petición de certificación de documentos en órganos centrales y desconcentrados, y **21** a partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales.

Desde el inicio de actividades de la Oficialía Electoral a la fecha de corte del presente informe se han acumulado **79,200** certificaciones.



5.- REGLAMENTO DE OFICIALÍA ELECTORAL

Las acciones y actividades institucionales deben fundamentarse en procesos estandarizados y homogeneizados a nivel nacional, local y distrital, a partir de las experiencias del Proceso Electoral Federal 2014-2015, así como los impactos, implicaciones, resultados y posibles inconsistencias en la aplicación del Reglamento de la Oficialía Electoral.

Con el propósito de enriquecer la normatividad aplicable, se recogieron opiniones para generar una propuesta de reforma al reglamento. Al respecto se informa que esta Dirección recibió observaciones por parte de la Dirección Jurídica por lo que se solicitó una reunión para el efecto de intercambiar puntos de vista.

6.- SISTEMA INFORMÁTICO

Con fundamento en el artículo 66 inciso h), del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, la Unidad Técnica de Servicios de Informática, es el área encargada del desarrollo e implementación de un Sistema Informático para el registro de peticiones, solicitudes y actas, que permita su seguimiento simultáneo por la Dirección de la Oficialía Electoral y las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas, por lo que, en coordinación con la Dirección de la Oficialía Electoral, se desarrolló el referido sistema, con el objeto de dar cabal cumplimiento al artículo 36 del Reglamento de la Oficialía Electoral del Instituto Nacional Electoral.

En este sentido, cabe precisar que el referido se encuentra en funciones. Asimismo, se está cargando el padrón de servidores públicos investidos de fe pública que podrán utilizarlo en todas las entidades federativas, con el objeto de registrar las peticiones, solicitudes, y actas que permitan el seguimiento simultáneo.

La Oficialía Electoral está implementando una capacitación virtual que consistirá en un video tutorial, en el que se explicará el funcionamiento del sistema informático a los usuarios.

7.- CAPACITACIÓN

Es muy importante que los servidores públicos vinculados con el ejercicio de oficialía electoral tengan las herramientas, habilidades y conocimientos necesarios para realizar la función de fe pública que les ha sido delegada. En este sentido, debe enfatizarse que la capacitación permanente resulta necesaria para cumplir adecuadamente con las obligaciones constitucionales, legales y reglamentarias que les han sido conferidas. Debido a ello, con la finalidad de adosar los conocimientos y habilidades de los servidores públicos investidos de fe pública, la Dirección de Oficialía Electoral ha diseñado capacitaciones que enfatizan temas como: La fe pública, la fe pública en materia electoral, la Oficialía Electoral (fundamento constitucional y legal, naturaleza, función y objeto), la petición y sus generalidades (ámbito espacial material y de validez); la comunicación de actuaciones del área a los órganos delegaciones y los organismos públicos locales (OPL).

Desde noviembre de 2015 a mayo de 2016, se realizó una capacitación exhaustiva sobre la función de Oficialía Electoral. Se han efectuado cursos-taller en los que se han capacitado **938** servidores públicos.

Esta capacitación fue prioritaria en las 13 entidades federativas que tendrán comicios locales el 5 de junio de 2016: Aguascalientes, Baja California, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas.

Por lo que se puede afirmar que antes de la jornada electoral se logró acudir a dichas entidades y contar con la participación de los OPLS, a efecto de otorgar las mejores herramientas que permitan la implementación de la fe pública en materia electoral y a su vez la debida coordinación y definición de competencias.

Calendario Electoral Jornada 5 de junio 2016

